Introducción al derecho II (Teoría del razonamiento jurídico) Prof. Fernando Atria

Primer control parcial Respuesta magistral (sección F. Atria)

PREGUNTAS

1. Sobre el razonamiento formal

Explique en qué consiste el razonamiento formal, cuáles son sus presupuestos y límites, y qué relevancia tiene para responder la pregunta del curso.

El razonamiento formal es el razonamiento a partir de razones formales. Las razones formales son razones que miran a la estructura o forma eterna de las cosas, y se contrastan con razones substantivas, que son las que miran a consideraciones morales, económicas, políticas, etc.

El razonamiento formal por su propia definición está siempre expuesto a la objeción de formalismo, es decir, a la objeción de que es una manera irracional de razonar porque ignora lo que es relevante (la substancia) y atiende a lo que es irrelevante (la forma) La respuesta a esta crítica es la que fija sus presupuestos. Es que las cuestiones substanciales que son ignoradas al momento de decidir conforme a razones formales han sido o serán tomadas debidamente en cuenta por otra persona, en otros procedimientos o en otras condiciones, de modo que el hecho de que ellas no sean consideradas en el momento de decisión formal no tiene la significación de que sean ignoradas, sino que su debida consideración y decisión ha sido desplazada a ese otro momento.

Este es un presupuesto de una práctica social de decisión mediante razones formales, no de cada decisión: la práctica de decisión por referencia a razones formales tiene que ver que al decidir conforme a esas razones se está respetando la decisión que otros (los contratacantes, el legislador, el testador, según el caso) han tomado y no simplemente se está ignorando lo que es verdaderamente importante en el caso.

La forma es más fácilmente identificable de modo imparcial que la substancia: es más fácil identificar imparcialmente el hecho de que una norma haya sido aprobada conforme al procedimiento legislativo que el hecho de que sea una norma justa, es más fácil identificar un contrato que ha sido acordado conforme a las condiciones formales que fija ala ley que mirando a las condiciones substantivas del intercambio, etc. Por eso, el razonamiento formal permite distinguir con cierta facilidad lo polémico de lo imparcial. Por eso una practica de razonamiento formal es una condición para responder afirmativamente la pregunta del curso.

2. Formas de legitimación material

Explique en qué consiste el principio democrático y su relación con la legitimación material. Sobre la legitimación material, explique su relevancia para la pregunta del curso. Conforme al principio democrático, todo el poder que ejerce el dominio político sobre las personas deben ser legitimadas, y solo la reconducción a la voluntad del pueblo puede legitimar. Esa reconducción puede ser directa o

indirecta, y se refiere a tres cuestiones: a la forma misma del Estado (a la división de poderes), a las personas que ocupan cargos estatales (legitimación orgánico-personal) y al contenido del ejercicio de las potestades públicas (legitimación material).

La legitimación material, entonces, es la legitimación del contenido de las decisiones de ejercicio de potestades públicas. Es la respuesta a la pregunta de por qué esta decisión en vez de otra.

La forma de la legitimación material varía según el tipo de decisión de que se trate. Cuando se trata de decisiones legislativas, ellas se legitiman materialmente conforme al principio de representación y discusión pública; Cuando se trata de la potestad administrativa, se legitiman conforme al principio comisarial; cuando se trata de decisiones jurisdiccionales, se legitiman conforme al principio de independencia. Cuando una decisión se toma sujeta a sus propias condiciones de legitimación material, puede decirse de ella que es querida por el pueblo.

La cuestión es relevante para la pregunta del curso porque las condiciones de legitimación material se diferencian según el tipo de potestades, y la que nos interesa a nosotros, la potestad jurisdiccional, es la que fija el modo de operación del derecho, que supone su imparcialidad. Las condiciones de legitimación material de la potestad jurisdiccional son, así, las condiciones para hacer probable la imparcialidad del derecho.